



Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 14 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 106/20

457

DECRETO

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.273, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 5 de fecha 15/07/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 21/08/20 mediante Expte. N° 6.155-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba la Cuenta General de Inversión Año 2.019 presentada oportunamente por este Departamento Ejecutivo Municipal e ingresada al H. Concejo Deliberante mediante Exptes. N° 111-Y-20 y N° 139-Y-20;

Que a fs. 11 toma intervención la Secretaría de Hacienda sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite de promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que a fs. 12 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "...aconseja al Sr. Intendente Municipal la PROMULGACION del proyecto de Ordenanza N° 2.273, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 47, inc. 1, de la ley 5.529.";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por promulgada la Ordenanza Municipal N° 2.273, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 5 de fecha 15/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Form with 'Fog-' label and a signature line.

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARTIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA